

Procedimientos de queja de la no discriminación

Estos procedimientos proporcionan orientación para todas las reclamaciones presentadas bajo el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, sección 504 de la Rehabilitation Act de 1973 y el Americans with Disabilities Act de 1990 (ADA) en relación con cualquier programa o actividad que es administrado por la autoridad de tránsito de Prescott incluyendo consultores, contratistas y proveedores. Intimidación o represalias como consecuencia de una denuncia está prohibido por la ley. Además de estos procedimientos, querellantes reservan el derecho de presentar una queja formal con otras agencias de estatal o Federal o buscar a Consejo privado para quejas por discriminación. Se hará todo lo posible para resolver las quejas en el nivel más bajo posible. Autoridad de tránsito de Prescott investigará quejas del título VI contra sus sub recipientes; todo otro título VI denuncias contra Prescott Transit Authority serán investigadas por el Departamento de transporte de Arizona.

- (1) Cualquier persona que cree que él o ella ha sido discriminado sobre la base de raza, color, origen nacional o discapacidad puede presentar una queja de título VI rellenando y enviando el formulario de denuncia de la Agencia título VI.
- (2) Quejas formales deben ser presentadas dentro de 180 días calendario después de la última fecha del presunto acto de discriminación o cuando la presunta discriminación a los reclamantes, o donde ha habido un curso continuo de conducta, la fecha en que se discontinuó la conducta o la instancia última de la conducta.
- (3) Las quejas deben presentarse por escrito y firmado por los reclamantes y debe incluir el número de nombre, dirección y teléfono de reclamantes. Contacto título VI asistirá al demandante con documentar los temas si es necesario.
- (4) Denuncias recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas, una vez que se han establecido la identidad de los reclamantes y la intención de proceder con la denuncia. Para ello, el demandante se requiere enviar por correo una copia original firmada del fax o por correo electrónico envío de la reclamación sea procesada.
- (5) Las denuncias recibidas por teléfono serán por escrito y proporcionadas a la organización querellante para confirmación o revisión antes de procesar. Un formulario de reclamación se remitirá al demandante para su hijo completar, firmar y enviar para su procesamiento.

(6) Una vez presentado Prescott Transit Authority revisará el formulario de reclamación para determinar la jurisdicción. Todas las quejas recibirán una carta de reconocimiento a ella si la queja será investigada por la autoridad de tránsito de Prescott o enviada al estado o a la Autoridad Federal para la dirección.

Tránsito de Prescott autoridad investigará las denuncias de discriminación contra sus sub-receptores; otras quejas de discriminación contra Prescott Transit Authority serán investigados por el Departamento de transporte de Arizona.

(7) Las denuncias de discriminación presentaron contra Prescott Transit Authority: dentro de 72 horas o 3 (tres) días de la recepción, Prescott Transit Authority notificará ADOT de las quejas de discriminación se presentó. Entonces se registrará la queja identificar su base de la discriminación, el estado y los próximos pasos. ADOT entonces asumir jurisdicción y siga los procedimientos de queja de ADOT para investigar la denuncia.

(8) Para denuncias de discriminación presentadas contra los beneficiarios de la sub de Prescott Transit Authority (es decir, consultores, proveedores y contratistas) Prescott Transit Authority se asume jurisdicción investigar y juzgar el caso.

(9) La autoridad de tránsito de Prescott tiene 30 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, la autoridad puede comunicarse con el demandante. El denunciante tiene **15** días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por la organización querellante o no recibe la información adicional dentro de 15 días hábiles, la autoridad administrativa puede cerrar el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el demandante ya no desea seguir su caso.

(10) después de que el investigador revisa la queja, él/ella remitirá a uno de dos letras al demandante: una carta de cierre o una carta de encontrar (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación del título VI y que el caso será cerrado. Un LOF resume las denuncias y las entrevistas en relación con el incidente y explica si cualquier acción disciplinaria, formación adicional de funcionario o de otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, ella tiene 15 días después de la fecha de la carta o el LOF para hacerlo.

(11) una copia de la carta de cierre o LOF también presentarán a ADOT con 72 horas de la decisión. Letras pueden presentarse en impreso o por correo electrónico.

(12) una demanda insatisfecha con la decisión de la autoridad de tránsito de Prescott puede presentar una queja con el Departamento del Arizona del transporte (ADOT) o las oficinas de administración de tránsito Federal (FTA) de los derechos civiles: **ADOT:** atte ADA/título VI Programa Coordinador 206 S. 17TH Ave MD 155A RM: 183 de Phoenix AZ, 85007 **FTA:** Coordinador del programa de atención título VI, edificio este, 5th Floor TCR 1200 New Jersey Ave. , SE Washington DC 20590

Una copia de estos procedimientos puede encontrarse en línea en: www.prescotttransit.com

Una copia de estos procedimientos se puede encontrar en línea en: www.prescotttransit.com si

necesita información en otro idioma, contacto 928.778.7978. Para información en Español llamen: Shammarié León, ext. 306